

**RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE,
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA M.P, SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

Expediente: 2022/149.

Objeto del contrato: MONITORIZACIÓN, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE LA PRESENCIA ON LINE DE LA MARCA ANDALUCÍA EMPRENDE EN LOS CANALES SOCIALES Y WEBS.


ANTECEDENTES

I.- Con fecha de firma 18 de octubre de 2022, la Dirección de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, previa tramitación del correspondiente expediente (acuerdo de inicio de expediente de contratación, confirmación de existencia de crédito, e informe favorablemente de la Asesoría jurídica), autorizó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2022/149: Contratación del servicio de monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs. Por un periodo de 12 meses. Contemplando el PCAP la posibilidad de prorrogar la prestación de servicio hasta en tres ocasiones. El citado expediente de licitación se tramita a través de procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCS. Presentación electrónica de ofertas.

II.- Con misma fecha de 18 de octubre de 2022, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 2 de noviembre de 2022.

III.- Las entidades admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- 6TEMS COMUNICACION INTERACTIVA, S.L.
- ABORATEC, S.C.P.
- AUTORITAS CONSULTING, S.A.
- EUROMEDIA COMUNICACIÓN, S.L.
- FAMILYDIFERENT, S.L.
- IBEROMEDIA ACC, S.L.
- JUAN MANUEL LOSADA ELORRIETA-CBT
- MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.
- SEGUIMEDIA, S.L.
- STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.U.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSFA8EEUGSUYYA3YG3ZCB2BZMR	PÁG. 1/4	



IV.- Con fecha 3 de noviembre de 2022 se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre único: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”. Dada la existencia de oferta anormalmente baja se requiere a las entidades 6TEMS COMUNICACION INTERACTIVA, S.L. y STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.U. un plazo de 3 días para que justifiquen tales ofertas.

V.- Con fecha 9 de noviembre de 2022 se reunió la mesa de contratación para abrir las alegaciones de las empresas.

VI.- Con fecha de 17 de noviembre de 2022 se reunió la mesa de contratación para, una vez analizadas las alegaciones de las empresas y comprobada la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, proceder a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

VII.- Con fecha 29 de noviembre de 2022, la Directora firma acuerdos de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del expediente, requiriendo documentación previa a la adjudicación.

VIII.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria, proponiendo su adjudicación al órgano de contratación.


IX.- Con fecha 13 de diciembre de 2022, el órgano de contratación firma resolución de adjudicación, procediéndose a su publicación en el perfil de contratante de Andalucía Emprende.

X.- Con fecha 3 de enero de 2023, se formaliza contrato entre las partes, correspondiente al expediente de contratación 2022/149: Contratación del servicio de monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs. Por importe de seis mil novecientos sesenta y cinco euros (6.965,00€) impuestos excluidos. El periodo de prestación de servicios contemplado en el mismo es desde el día 15 de enero de 2023 hasta el día 15 de enero de 2024.

XI.- Con fecha 12 de enero de 2024, ambas partes firman prórroga de la prestación de servicio, por importe de seis mil novecientos sesenta y cinco euros (6.965,00€) impuestos excluidos. Siendo la vigencia de dicha prórroga desde el día 16 de enero de 2024, hasta el día 15 de enero de 2025.

XII.- Con fecha 16 de diciembre de 2024, ambas partes firman nuevamente la prórroga de la prestación del servicio, por importe de seis mil novecientos sesenta y cinco euros (6.965,00€) impuestos excluidos. Siendo la vigencia de la misma desde el día 16 de enero de 2025 hasta el día 15 de enero de 2026.

XIII.- Con fecha 4 de junio de 2025, se remite informe de la Responsable del Contrato, donde se propone la improcedencia del pago correspondiente a la factura presentada por 6TEMS número 2025/811 de 10 de abril de 2025 (periodo 01/03/25 a 31/03/25) por importe de quinientos ochenta euros con cuarenta y dos céntimos de euro (580,42 €) impuestos no incluidos y resolución del contrato prorrogado, *“por incumplimiento en la prestación del servicio por parte de las empresas contratada, sin que haya mediado*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSFA8EEUGSUYA3YG3ZCB2BZMR	PÁG. 2/4	



una explicación previa de la imposibilidad de prestarlo y sin que, solicitada y expuesta dicha explicación, habiéndose comprometido a reestablecer la prestación del servicio, se haya llevado a efecto". Se acompaña informe de la responsable del contrato anexo al presente documento ”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Constituye el objeto del presente *Contrato de Prestación de Servicios Expediente 2022/149: “La monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs”*.

Según lo relatado por la Responsable del Contrato en su *“Informe Propuesta de inicio de Resolución de Contrato Exp. 2022/149”*, de 4 de junio de 2025, que se incorpora como Anexo sirviendo como fundamento de la presente *Resolución*, de acuerdo con *el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, la contratista ha incumplido sistemáticamente el objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 211.1.d) y f) de la LCSP* en relación con el *artículo del 26. 3* del mismo texto legal, *“el incumplimiento de la obligación principal del contrato”*, constituye causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.

SEGUNDO.- El artículo 211 LCSP establece las causas de resolución de los contratos, especificando entre ellas *“El incumplimiento de la obligación principal del contrato”*, regulando la aplicación de dichas causas y sus efectos en los artículos 212 y 213 LCSP, respectivamente.

Por todo ello, esta Dirección

RESUELVE


ÚNICO.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato, con efectos desde el día 12 de marzo de 2025 por los motivos expuestos por la Responsable del Contrato en su informe, el cual se acompaña a la presente resolución. Expediente 2022/149: MONITORIZACIÓN, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE LA PRESENCIA ON LINE DE LA MARCA ANDALUCÍA EMPRENDE EN LOS CANALES SOCIALES Y WEBS y se proceda con la regularización de las facturas y abonos que corresponda para el pago de la parte proporcional de la factura 2025/811, la cual ascendería a doscientos cinco euros con noventa y cinco céntimos (205,95 €) impuestos excluidos, concediéndole el pertinente trámite de audiencia a la entidad 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA, S.L. por el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con objeto de que alegue cuantos hechos y circunstancias a su derecho convengan a través del portal de licitaciones electrónicas (SiREC).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSFA8EEUGSUYYA3YG3ZCB2BZMR	PÁG. 3/4	



En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSFA8EEUGSUYYA3YG3ZCB2BZMR	PÁG. 4/4	

Informe de situación: incumplimiento de la empresa 6Tems Comunicació Interactiva, S.L. en la prestación de los servicios contratados por Andalucía Emprende, relativos a la monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de su marca en los canales sociales y webs.

Nº Expediente: 2022/149. Prórroga del contrato de prestación del servicio referenciado, con fecha de inicio el 16 de enero de 2025 y de finalización el 15 de enero de 2026.

Área responsable: Comunicación.

Empresa contratada: 6Tems Comunicació Interactiva, S.L. (en adelante, 6Tems).

Objeto del contrato: Monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs.

Periodo del incidente: desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 3 de junio de 2025, sin que se haya resuelto.

Motivo del informe: propuesta de rescisión del contrato por incumplimiento en la prestación del servicio por parte de la empresa contratada, sin que haya mediado una explicación previa de la imposibilidad de prestarlo y sin que, solicitada y expuesta dicha explicación, habiéndose comprometido a reestablecer la prestación del servicio, se haya llevado a efecto.

1. Antecedentes

Con fecha 12 de marzo de 2025 a las 13:09 h, Rocío Sánchez Alonso, responsable del Área de Comunicación de Andalucía Emprende, remite un correo electrónico a Jordi Duch, director de la empresa 6Tems, solicitando la elaboración de un informe de análisis sobre la utilidad de los canales de comunicación digitales actualmente activos, así como recomendaciones argumentadas sobre la conveniencia de mantenerlos o sustituirlos y la posibilidad de incorporar nuevos canales como Instagram o TikTok. Se especificó que el informe debía estar respaldado con datos objetivos y contemplar las necesidades de recursos humanos para la activación de los nuevos canales.

Se solicitaba la elaboración de un informe específico contemplado en el marco del contrato suscrito con dicha empresa y motivado en poder analizar la demanda de algunas delegaciones territoriales de activar nuevos canales provinciales en las redes sociales.

Ese mismo día, a las 13:44 h., el Sr. Duch responde indicando que la entrega del informe se realizará el 19 de marzo de 2025.



2. Incumplimientos reiterados y seguimiento

A continuación, se detallan los principales hitos que demuestran los incumplimientos contractuales por parte de 6Tems en relación con dicho informe, así como la falta de comunicación efectiva:

- **20 de marzo de 2025:** la empresa comunica que no ha podido terminar el informe específico en el que están trabajando e informa, sin solicitarlo previamente, de que lo entregará al día siguiente, 21 de marzo de 2025.
- **22 de marzo de 2025:** se acepta la demora y se establece como fecha de entrega el 25 de marzo de 2025, fecha en la que el referido informe no es remitido.
- **8 de abril de 2025:** volvemos a llamar a la empresa para reclamar el informe específico solicitado y al preguntar por Andrea Gómez, persona asignada a la prestación de nuestros servicios, la telefonista nos informa de que ya no forma parte de 6Tems. Este hecho, que entendemos que afecta directamente al óptimo desarrollo del servicio contratado, no es comunicado formalmente a Andalucía Emprende por parte de 6Tems y tampoco se nos informa de la reasignación de esta labor.
- **10 de abril de 2025:** se recibe factura nº 2025-811 por la prestación de los servicios de monitorización, escucha y análisis de la presencia online de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs correspondiente al mes de marzo, relacionando los informes ordinarios que realizan con carácter mensual, pero sin contemplar el extraordinario solicitado. Se detectan errores en uno de los informes entregados. Se solicita su corrección y se reitera la petición del informe específico de análisis de las redes sociales, solicitado el 12 de marzo de 2025.
- **15, 22 y 30 de abril de 2025:** se remiten múltiples correos y se realizan llamadas sin obtener respuesta adecuada. El caso es puesto en conocimiento de las Áreas de Finanzas y Contratación de Andalucía Emprende, para asesorarnos sobre qué hacer al respecto.
- **2 mayo 2025:** aún sin respuesta. Se les vuelve a llamar por teléfono, sin conseguir contactar con ellos.
- **5 mayo 2025:** se recibe respuesta por e-mail del CEO, Jordi Duch, indicando que están revisando el informe, después de haber transcurrido 40 días desde el vencimiento de la última fecha de entrega acordada (25 de marzo de 2025). No da absolutamente ninguna explicación ni de la ausencia previa de respuestas, ni del retraso acumulado, ni establece fecha alguna de entrega de los informes pendientes.



- **6 a 15 mayo 2025:** proponen una reunión para explicar lo acontecido que, tras acordar agendas, tiene lugar el 15 de mayo de 2025, a las 12.00 h. En ella, el CEO de la empresa reconoce los retrasos, alude que el incumplimiento obedece a motivos de salud de las personas que trabajan en ella y se compromete a entregar el informe antes del 23 de mayo de 2025. Por parte de Andalucía Emprende se expone que no hemos entendido la gestión que ha realizado de esta situación que, a nuestro juicio, deberían haber sido puestas en nuestro conocimiento en el momento en el que se produjeron y que, además de incumplimiento en la prestación de los servicios contratados, manifiestan una falta de seriedad absoluta por parte de la empresa. Asimismo, se les comunica una pérdida de confianza en la capacidad de la empresa para el restablecimiento del servicio, atendiendo a que ya se produjo una circunstancia similar en el contrato anterior, lo que fue reconocido y aceptado por el CEO. A pesar de ello, y con la voluntad de no ocasionarles ningún perjuicio económico, se les pregunta si tienen capacidad y disposición para restablecer y continuar con la prestación del servicio, afirmando que sí. Se les pide que remitan un informe escrito en el que dejen constancia de los motivos expuestos verbalmente y manifiesten el compromiso de entregar los informes pendientes con fecha tope de 23 de mayo.
- **15 a 30 mayo 2025:** se reciben varios documentos, algunos con errores que requieren subsanación. El informe específico solicitado el 12 de marzo de 2025 sigue sin ser enviado, volviendo a incumplir el plazo establecido tras haberles dado audiencia.
- **2 junio 2025:** se recibe otro informe sobre actividad en redes, correspondiente al periodo diciembre 2024-mayo 2025, solicitado para poder aportar los datos requeridos al patronato que se celebrará en junio de 2025, pero no informe específico solicitado el 12 de marzo de 2025. El informe que envían, a mayores, contiene errores, lo que este mismo día se pone en su conocimiento.
- **3 junio 2025:** ante la falta de entrega del informe específico que necesitamos para dar respuesta a las delegaciones territoriales, la ausencia de respuesta a la reclamación del mismo y la falta de subsanación de errores en el documento de situación, se informa al Área de Contratación de la decisión de iniciar los trámites administrativos para la **rescisión del contrato con 6Tems**.

3. Incidencias detectadas

1. Incumplimiento reiterado de los plazos comprometidos por la propia empresa en la prestación de los servicios requeridos.



2. Ausencia de comunicación proactiva, afectando a la prestación del servicio en términos de calidad, eficacia y eficiencia.
3. Ausencia de respuestas ante múltiples requerimientos.
4. Cambios en la persona responsable de nuestro proyecto, sin habérselo comunicado formalmente y sin habernos informado de la persona que se va a ocupar del mismo y de su perfil profesional.
5. Envío de documentación con errores que requieren correcciones sucesivas.
6. Incumplimiento del compromiso asumido en la reunión telemática mantenida el 15 de mayo de 2025, atendiendo a su solicitud y después de haber aceptado las demoras consecutivas acontecidas con anterioridad.

4. Conclusión

La empresa 6Tems ha incurrido en un incumplimiento sostenido del encargo realizado el 12 de marzo de 2025. A pesar de múltiples requerimientos, demoras, audiencia y concesión de oportunidades para que reestablecieran el servicio dando cumplimiento al mismo en su totalidad, con la calidad debida, evitándoles con ello cualquier perjuicio económico, el informe específico solicitado no ha sido entregado. Esta situación ha supuesto una vulneración reiterada de lo acordado y un incumplimiento en la prestación del servicio contratado, que ha afectado negativamente al desarrollo de nuestra actividad, impidiéndonos dar respuesta a una solicitud de las delegaciones territoriales.

Por todo ello, se propone la **rescisión del contrato vigente** con 6Tems y se recomienda el inicio de los trámites correspondientes para determinar las consecuencias administrativas y contractuales, incluyendo, en su caso, la valoración en cuanto a la no aprobación del pago de factura 2025/811 y la solicitud de informe jurídico al respecto.

SANCHEZ ALONSO
ROCIO - 44956252S

Firmado digitalmente por
SANCHEZ ALONSO ROCIO -
44956252S
Fecha: 2025.06.04 14:05:01 +02'00'



ANEXO. DETALLE DE FECHAS Y HORAS DE LOS HITOS EXPUESTOS

- 12 marzo 2025. 13:09 h. Rocío Sánchez Alonso, responsable del Área de Comunicación de Andalucía Emprende, remite correo a Jordi Duch, director de la empresa 6Tems, solicitando un análisis de la utilidad de cada uno de los canales que tenemos activos en la actualidad, así como una valoración de la conveniencia de activar nuevos canales como Instagram o Tik Tok, que nos permitan llegar a un público objetivo más joven, como son los estudiantes, a los que dirigimos el grueso de nuestras actuaciones de fomento del emprendimiento. El informe debe recoger la utilidad de cada uno de los canales, avalada con datos, y recomendaciones argumentadas de que se mantenga o se sustituya por otro, indicando qué necesitaríamos para la activación de nuevos canales, especialmente, en materia de recursos humanos.
- 12 marzo 2025. 13:44 h. Jordi responde por correo electrónico que entregarán ese informe con fecha 19 marzo 2025.
- 20 marzo 2025. 8:24 h. Jordi escribe correo electrónico a Rocío, indicando que les ha sido imposible terminar el informe para la fecha establecida, se disculpa e indica que lo entregarán al final de la mañana/tarde del viernes 21 marzo de 2025.
- 22 marzo 2025. 9:59 h. Rocío responde a Jordi aceptando su respuesta y le comenta la opción de que la entrega sea para el martes, 25 de marzo, sin falta.
- 8 abril 2025. 10:33 h. Desde el Área de Comunicación llamamos a la empresa en el teléfono: 972 46 28 07. Nos atiende Eva, indicándonos que recibiríamos respuesta en esos días por parte de Jordi, y al preguntar por Andrea Gómez, la persona de 6Tems que llevaba nuestro proyecto, nos comenta que ya no está trabajando en la empresa. Nadie nos ha informado al respecto de forma oficial.
- 10 abril 2025. 10:55 h. Desde el Área de Administración de 6Tems remiten factura nº 2025-811, acta de recepción y siguientes informes:
 - Actividad en redes – 1 informe mensual (marzo 2025)
 - Actividad en redes – 1 informe semestral (diciembre 2024 – marzo 2025)
 - Informe hashtag - 1 informe mensual (marzo 2025)
 - Informe competidores - 1 informe mensual (marzo 2025)



En ese correo ya no incluyen en copia a Andrea Gómez. En su lugar aparece Aitor Criado, que intuimos que es la persona a la que le han asignado nuestro proyecto, sin que por parte de la empresa se nos haya comunicado en ningún momento que así sea ni nos lo hayan presentado.

- 10 abril 2025. 11:44 h. Desde el Área de Comunicación se responde que hay un error en uno de los informes de redes (marzo 2025) que deben corregirlo e incluirlo, y al hacerlo, repasar los datos totales nuevamente para que estén correctos. Además, se les pregunta por el informe específico solicitado en marzo por Rocío y que aún no han entregado. En este mismo correo se les indica que con fecha de 8 abril de 2025 llamamos a la empresa solicitando explicaciones sobre este asunto e indicándoles que seguimos a la espera de respuesta.
- 10 abril 2025. 15:35 h. En paralelo, además, Rocío responde al correo del Área de Administración de 6Tems requiriendo una explicación al respecto y el envío del informe solicitado con la mayor celeridad posible para poder tramitar la factura que nos remiten.
- 15 abril 2025. 12:51 h. Desde el Área de Comunicación volvemos a escribir mail solicitando informes pendientes (el de marzo y el de la corrección de otro que nos remitieron correspondiente con la factura nº 2025-811) y solicitando explicaciones al respecto.
- 22 abril 2025. 11:40 h. Desde el Área de Comunicación volvemos a llamar a Jordi en el 646 96 37 00 (2 veces), sin obtener respuesta; y a la empresa en el 972 46 30 50 y en el 972 46 28 07, donde Eva nos vuelve a comentar que nos devolvería la llamada.
- 22 abril 2025. 11:53 h. Desde el Área de Comunicación dejamos constancia de estas llamadas remitiéndoles correo electrónico indicándoles, además, que continuamos a la espera de recibir toda la documentación solicitada.
- 22 abril 2025. 14:50 h. Ante la ausencia de respuesta por parte del proveedor, Rocío eleva estado de situación a la dirección de Emprendimiento, Innovación y Comunicación y a la Dirección de Servicios Corporativos.
- 29 abril 2025. 12:37 h. Desde el Área de Comunicación se eleva la situación a directores y técnicos del Área de Finanzas y del Área de Contratación para conocer cómo proceder para el pago de la factura de marzo y/o incumplimiento de contrato.
- 30 abril 2025. Rocío llama a Jordi, sin respuesta. Logra contactar nuevamente con Eva, de 6Tems comentándole todo lo acontecido. La respuesta es la misma de siempre, traslada a Jordi todo lo que les comentamos y que contactarán con nosotros en breve.



- 30 abril 2025. 10:16 h. Rocío deja mensaje vía WhatsApp a Jordi sobre la situación, del que no obtiene respuesta.
- 30 abril 2025. 12:12 h. Siguiendo indicaciones por parte del Área de Contabilidad, y ante la falta del material solicitado y de respuestas, se entrega en registro factura + acta de recepción sin la firma de la responsable del Área de Comunicación.
- 2 mayo 2025. 11:28 h. Seguimos sin respuestas. Desde el Área de Comunicación volvemos a llamar a Jordi en el 646 96 37 00, sin que nos lo coja; y al 972 46 28 07, en el que nos atiende nuevamente Eva comentándonos lo de siempre, que dará traslado a Jordi y que nos llamarán.
- 5 mayo 2025. 8:42 h. Se recibe respuesta por e-mail de Jordi, indicando que van a revisar detalles del informe solicitado en marzo 2025, pero no dan explicaciones de la ausencia y falta de respuestas en todo el tiempo que llevamos solicitando qué ocurre.
- 6 mayo 2025. 8:08 h. Recibimos propuesta de reunión vía Meets para analizar juntos el estado de situación y que la empresa nos comente la situación del retraso. En ese mail indica que está revisando detalles del documento en cuestión y que nos lo remite.
- 6 mayo 2025. 13:24 h. Les escribimos para comentarles sobre los informes pendientes y sobre el cambio de la persona que lleva nuestro proyecto, dado que no se nos había comunicado.
- 6 mayo 2025. 13:32 h. Se fija reunión para el 14 mayo 2025, 12:00 h. Se les envía link para que la reunión se produzca vía zoom.
- 14 mayo 2025. 10:38 h. Se le comunica que la reunión se pospone al 15 mayo 2025, 12 h. debido a imprevisto en agenda.
- 15 mayo 2025. 12 h. Se mantiene la reunión, a la que asisten las técnicas del Área de Comunicación encargadas de la dinamización de las redes sociales, Pilar Reguillo y Milagros Álvarez, y la responsable del Área, Rocío Sánchez, acudiendo por parte de 6 Tems su CEO, Jordi Duch. Se les indica el malestar que tenemos por no recibir respuestas por parte de ellos a todo lo que se los ha solicitado. Ofrece explicaciones de los retrasos y de la situación que tienen en su empresa. Comenta que nuestro proyecto ahora lo llevará otra persona. Se comprometen a enviar todos los documentos en el plazo de una semana, esto es, fecha tope 23 mayo. Se les solicita documento de situación para que podamos comprender todo lo que está aconteciendo. Nos comentan que en la siguiente semana mantendríamos reunión con los nuevos responsables de nuestro proyecto, Aitor y Alexandra, para conocernos e intercambiar impresiones, reunión que nunca llega a producirse.



- 15 mayo 2025. 22:26 h. Remiten el documento solicitado en reunión en el que exponen los motivos que han dado lugar a la situación acontecida y manifiestan su compromiso de entregar el informe de análisis de opciones en redes, solicitado en marzo 2025. Además, adjuntan informe de 'Actividad de redes marzo 2025', que solicitamos que corrigiesen por contener errores, y el de abril, que también estaba pendiente.
- 16 mayo 2025. 8:21 h. Se les informa de que los dos informes enviados tienen errores y deben corregirlos. A las 11:49 h. de este mismo día, recibimos el de marzo y a las 14:43 h. el de abril.
- 19 mayo 2025. 11:51 h. Se les comenta que quedan pendientes por recibir los informes de competidores y el de hashtag correspondientes a la factura y acta de abril 2025.
- 19 mayo 2025. 15:07 h. Ante el informe de situación presentado, manteniendo la voluntad de no ocasionarles ningún perjuicio y valorando el tiempo que queda para la finalización de la prestación del servicio, así como el compromiso asumido por su parte de restablecerlo, expuesto por escrito, se decide continuar con ellos, con la condición de que entreguen el informe específico de análisis solicitado en marzo a más tardar el 23 mayo de 2025.
- 20 mayo 2025. 11:57 h. Se les solicita que, para dar trazabilidad a todo lo acontecido, deben emitir abono a la factura 2025//811, de los informes de marzo de 2025 y hacer una nueva factura por esos servicios pero con fecha actual.
- 27 mayo 2025. 12:11 h. Se les escribe para recordarles que no se ha recibido nada de lo solicitado en correo de 20 mayo, 11:57 h.
- 27 mayo 2025. 12:14 h. Se les escribe para recordarles que no se ha recibido nada de lo solicitado en correo de 19 mayo, 11:51 h.
- 27 mayo 2025. 12:22 h. Se les escribe solicitarles que necesitaremos informe 'Resumen de actividad 1 diciembre 2024 – 31 mayo 2025' para el 2 junio 2025, antes de las 15:00 h.
- 29 mayo 2025. 11:22 h. Rocío Sánchez, responsable de Comunicación, escribe por mail y WhatsApp a Jordi Duch manifestando su asombro ante la falta de respuesta y remisión de todo lo solicitado y le comunica que, lamentándolo, de no ser remitido el viernes, 30 de mayo de 2025, el lunes, 2 de junio de 2025, se iniciarían los trámites administrativos correspondientes para rescindir el contrato.
- 30 mayo 2025. 10:26 h. Contestan a nuestro correo de 20 mayo 2025.
- 30 mayo 2025. 11:37 h. y 11:42 h. Se les escribe para conocer estado de situación de los correos remitidos 27 mayo, 12:22 h. y de 19 mayo.



- 30 mayo 2025. 11:45 h. Nos comentan que se comprometen a enviar el informe 'Resumen de actividad 1 diciembre 2024 – 31 mayo 2025' para el 2 junio 2025, antes de las 15:00 h.
- 30 mayo 2025. 11:58 h. Remiten los informes solicitados con fecha 19 mayo 2025, 11:51 h. relacionados con Informe de competidores e Informe hashtag.
- 30 mayo 2025. 12:41 h. Les remitimos correo resumiendo lo que les quedaría por enviarnos: informe específico solicitado en marzo 2025; informe 1 diciembre 2024 – 31 mayo 2025 para recibirlo con fecha 2 junio; que tengan en cuenta la monitorización de estos hashtags: #PremiosEmprendemos2025 #TOP50, para informe extra que necesitaríamos en julio.
- 30 mayo 2025. 13:24 h. Desde el Área de Finanzas de Andalucía Emprende nos comentan que el informe sobre explicación de los retrasos enviado en correo de 30 mayo, 10:25 h., no concuerda en fechas. A las 13:30 h. de este mismo día, se les indica esta situación y que deben dar coherencia al mismo, manteniéndonos a la espera para recibirlo.
- 2 junio 2025. 10:24 h. Recibimos informe situación de actividad en redes relacionado con el periodo 1 diciembre 2024 a 31 mayo 2025, conforme a lo acordado.
- 2 junio 2025. 15:00 h. Les respondemos recordándoles lo pendiente, esto es: informe solicitado desde marzo 2025, y que por reunión zoom se acordó recibirlo con fecha tope 23 mayo, además de la rectificación del informe de situación que se les comentó el 30 mayo por mail.
- 3 junio 2025. 10:38 h. Se les informa de que el informe recibido con fecha 2 junio de 2025 sobre actividad de redes en el periodo 1/12/2024 a 31/05/2025 contiene algunos errores en los datos. Contestan a las 17:41 h. alegando que ciertamente hay errores y remiten informe corregido. Estos datos se necesitaban para dar traslado a superiores. Al percatarnos de estos fallos, los sacamos manualmente desde el Área de Comunicación para poder cumplir con la fecha que nos marcaron. Se les responde de ello con fecha 4 junio de 2025, 9:13 h. indicándoles esto mismo.
- 3 junio 2025. 11:00 h. Se pasa a registro la factura, acta y documento de estado de situación (sin corregir fechas por parte de ellos) remitido con fecha 30 mayo, 10:26 h.
- 3 junio 2025. 11:05 h. Se informa por mail al Área de Contratación sobre la decisión de rescisión de contrato y se pregunta los pasos a seguir.

SANCHEZ ALONSO Firmado digitalmente por
ROCIO - 44956252S SANCHEZ ALONSO ROCIO -
44956252S
Fecha: 2025.06.04 14:05:21 +02'00'